



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10926

Jueves 18 de Febrero de 2010

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Poder Judicial
Año 2010 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 6194/10 RR.HH. 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2009 - Res. Nº 1518 a 1525, 1530, 1535, 1548, 1565 a 1568, 1570 y 1571 3-5
Año 2010 - Res. Nº 08, 22, 43, 45 a 48, 58, 64, 69, 70, 79 a 81 5-7
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
Año 2010 - Res. Nº 01, 02 y 03 7-8

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2010 - Disp. Nº 03, 07, 15 y 16 8-9

ACUERDO

Poder Judicial
Año 2009 - Acuerdo Plenario Nº 3848 9

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 9-20
Licitaciones - Avisos.....

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCION

PODER JUDICIAL

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 6194 /10 RR.HH.

Rawson, 11 de Febrero de 2010

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de MEDICO FORENSE vacante en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en virtud de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 6001/09 R.R.H.H.

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, se procedió a llamar a concurso de antecedentes para cubrir el referido cargo en los términos de la Acordada 2164/79 en el cual se inscribieron dos postulantes y quedó desierto.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE

1) Llamar a concurso Abierto de Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Medico Forense vacante para la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia – Remuneración mensual \$ 8.446,72 más adicionales de Ley.

2) El jurado estará integrado por el Superior Tribunal de Justicia y el Sr. Decano del Cuerpo Médico Forense y sus resoluciones serán inapelables.

3) Fijar como fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 22 de Febrero del 2010 al 19 de Marzo de 2010 inclusive.

4) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 17 y 18 de Febrero del corriente año en el Boletín Oficial, en dos diarios provinciales y un medio Nacional.

5) Serán requisitos para inscribirse en este concurso de antecedentes;

- tener como mínimo veinticinco (25) años.
- Tener título universitario habilitante otorgado por universidad argentina, oficial o privada, o extranjera debidamente revalidado en el País.
- Tener tres (3) años de ejercicio en la profesión y título de especialista en Medicina Forense o certificación del ejercicio de la especialidad.
- Constituir domicilio especial en la provincia del Chubut a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6) Los postulantes deberán acompañar:

- Original o copia certificada de toda documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- Certificado de aptitud Psicofísica expedido por un Organismo de Salud Publica.
- Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la sede del cuerpo Médico Forense de la ciudad de Comodoro Rivadavia sito en la calle Máximo Abásolo N° 980 de Comodoro Rivadavia, días hábiles en el horario de 7.00 a 13.00 horas o por carta certificada dentro del periodo establecido en el artículo 3° de la presente. Informes: Tel 02965 482331 Email: cgonzalez@juschubut.gov.ar y/o recursoshumanos@juschubut.gov.ar .

8) MECANISMO DEL CONCURSO.

Se tendrá en cuenta el puntaje que resulta de los siguientes acápite:

I) TITULOS

- De Médico Legista: 10 puntos.
- Psiquiatra, Laboral y otras especialidades afines: 5 puntos.

II) ANTECEDENTES

A) ANTIGÜEDAD CERTIFICADA

- En el servicio de la especialidad 1 punto por año o fracción mayor de ocho (8) meses. MAXIMO nueve (9) puntos
- Como Médico residente en la especialidad: 2 puntos por año o fracción mayor de ocho (8) meses. MAXIMO: diez (10) puntos

B) POR EJERCICIO DE FUNCIONES JERARQUIZADAS COMO TITULAR EN SERVICIOS DE LA ESPECIALIDAD:

Por año o plazo mayor de ocho (8) meses: tres (3) puntos. MAXIMO: nueve (9) puntos

C) POR EJERCICIO DE TAREAS DOCENTES EN MATERIA AFIN:

- En cátedra de profesorado secundario como titular, cualquiera sean aquéllas, total 1 punto
- Ayudantías y cargos auxiliares universitarios por concurso, total 3 puntos
- Como adjunto, o asociado universitario por concurso: 5 puntos
- La docencia universitaria como titular por concurso: 10 puntos
- El cargo de mayor jerarquía es excluyente de la consideración de los de menor jerarquía. MAXIMO diez (10) puntos.

III) TRABAJOS

- En materia afín, conferencias publicas y publicaciones periódicas: 0.50 punto por trabajo
- Trabajos presentados en congresos referidos a la especialidad: 1 punto por trabajo.

- c) Colaboraciones en trabajos de equipo publicados en materia afín: 1 punto por trabajo
- d) Por obras publicadas vinculadas a la especialidad: 5 puntos
- e) Se adicionarán 3 puntos en caso que algún trabajo hubiera merecido premio o distinción: MAXIMO diez (10) puntos

IV) BECAS

Curso de especialización.

De más de 4 meses en un mismo lugar de trabajo y con referencia a la especialidad: 1 punto por curso. De menos tiempo y con igual referencia: 0.25 punto. MAXIMO cinco (5) puntos

V) MIEMBRO DE SOCIEDADES MEDICAS CIENTIFICAS

1 punto por cada una siempre que el ingreso sea por examen, concurso o presentación de un trabajo original. MAXIMO cuatro (4) puntos

VI) PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, CONFERENCIAS O JORNADAS MEDICAS

- a) Como autoridad de los mismos. 0.25 punto
- b) Como miembro titular: 0.10 puntos. MAXIMO tres (3) puntos

VII) ENTREVISTA PERSONAL DEL POSTULANTE CON EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.

MAXIMO Diez (10) puntos.

TOTAL MAXIMO POSIBLE 85 puntos

9) Regístrese, comuníquese, publíquese en los términos del artículo 4º de la presente y archívese.

Dr. FERNANDO ROYER

Dr. JORGE PFLEGER

I: 17-02-10 V: 18-02-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

AÑO 2009

Res. N° 1518 28-12-09

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor COLVERDE, Alberto Osvaldo (D.N.I N° 4.927.229), con domicilio en Tomás Guido N° 73 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputara a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Parti-

da Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1519 28-12-09

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor FIGUEROA, Carlos (DNI N° 13.109.600), con domicilio en calle Lavalle S/Nº de la localidad de Sarmiento.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución será percibida por la hermana del beneficiario, la Señora TORRES, Rosa Elvira (DNI N° 12.443.542).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1520 28-12-09

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora RAMIREZ LEIVA, María Elena, (D.N.I N° 92.733.315), con domicilio en Barrio Pujol II - manzana N° 840 – lote 6 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1521 28-12-09

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor CHACANO CHACANO, Juan Víctor (D.N.I N° 92.806.315), con domicilio en Barrio Tiro Federal calle Cáritas Argentina y Aconcagua N° 774 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1522 28-12-09

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) de la Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora MORAGA, Juana Rosa (DNI N° 12.051.793), con domicilio en Barrio INTA - calle Los Altares N° 4134 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución será percibida por el hijo de la beneficiaria señor LEAL, Leonardo Fabián (DNI N° 30.883.693).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1523 28-12-09

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor FERMIN, Abel (L.E N° 5.413.889), con domicilio en la localidad de Cushamen.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1524 28-12-09

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor CAYECUL, Julio Aníbal (D.N.I N° 7.819.185), con domicilio paraje Lago Rosario de la localidad de Trevelin.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1525 28-12-09

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) de la Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora CUMINAO, Carolina (DNI N° 11.073.762), con domicilio en calle Ricardo Beghin - casa N° 19 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1530 28-12-09

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor LLAUCA, Juan José (DNI N° 5.404.580), con domicilio en Mitre Norte N° 387 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1535 28-12-09

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor URQUIZA, Víctor Hugo (D.N.I N° 8.725.036), con domicilio Barrio Juan Domingo Perón Manzana 326 – lote 15 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1548 29-12-09

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor ZELARAYAN, Ramón Eliseo (D.N.I N° 8.263.538), con domicilio en Entre Ríos Norte N° 125 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1565 **29-12-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), modificada por Ley N° 5839 a favor de la Señora PORQUERAS, María Teresa (DNI N° 20.095.726), con domicilio en Barrio San Martín – casa N° 223 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009/2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1566 **29-12-09**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor NAHUELQUIR, César (L.E. N° 7.888.717), con domicilio en la localidad de Cushamen.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicios años 2009/2010.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1567 **29-12-09**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor SANCHEZ, Aníbal Antonio (D.N.I N° 8.652.971), con domicilio en paraje El Pedregoso de la localidad de Epuyén.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicios años 2009/2010.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1568 **2912-09**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor MILLAQUEO, Juan (D.N.I N° 7.820.781), con domicilio en la localidad de José de San Martín.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Parti-

da Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicios años 2009/2010.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1570 **29-12-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), modificada por Ley N° 5839 a favor de la Señora CASAS, Lorenza (DNI N° 12.350.970), con domicilio en Barrio Comercio IV – casa N° 30 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009/2010

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1571 **29-12-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), modificada por Ley N° 5839 a favor de la Señora CAÑETE, Delia Noemí (L.C N° 6.277.540), con domicilio en Barrio Las Bardas – calle Alem N° 1460 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009/2010

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

AÑO 2010**Res. N° 08** **14-01-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor MORAGA, Albarito (D.N.I. N° 7.331.231), con domicilio en Barrio 1º Junta calle Nicaragua N° 1543, de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 22 **14-01-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora CAYUMIL, Carmen Sara (DNI N° 5.808.730), con domicilio en Barrio 290 Viviendas Escalera 14 Departamento F, de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 43 **01-02-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor CURIÑANCO BARRIENTOS, Albino Tangol (DNI N° 92.707.190), con domicilio en Ameghino N° 1230 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 45 **01-02-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor AGUIRRE, Miguel Ángel (D.N.I N° 7.995.304), con domicilio en Roca N° 450 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 46 **01-02-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor REYES, José Rosario (D.N.I N° 7.820.117), con domicilio en Barrio VEPAM - calle Moyano N° 146 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Parti-

da Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 47 **01-02-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor QUINTOMAN, Adrián (D.N.I N° 10.179.729), con domicilio en Barrio Tiro Federal - pasaje Alem N° 159 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 48 **01-02-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora JUAREZ, Anita de Carmen (L.C. N° 5.437.885), con domicilio en Barrio Don Bosco - calle Niñas de Ayohuma N° 477 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 58 **01-02-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor SEPULVEDA VEGA, Roberto (DNI N° 18.757.176), con domicilio en Avenida Perón y Humpreys N° 1407 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 64 **08-02-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez -

Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor del Señor TORRES, Benito (L.E. Nº 5.413.998), con domicilio en zona rural de la localidad de Río Pico.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 69 08-02-10

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor del Señor REHL, Carlos Segundo (DNI Nº 16.421.425), con domicilio en Barrio 295 Viviendas - Sector 44 Viviendas casa Nº 25 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 70 08-02-10

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor de la Señora ANCALEO, Felisa (D.N.I Nº 5.177.295), con domicilio en Barrio San Miguel, Manzana Nº 1205 Lote 14 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 79 08-02-10

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor del Señor PEÑA, Estanislao (D.N.I Nº 7.816.180), con domicilio en Sarmiento y Libertad de la localidad de Trevelin.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputara a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 80 08-02-10

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor del Señor CURUALA, José Luis (D.N.I Nº 5.413.185), con domicilio en costa de Gualjaina de la localidad de Gualjaina.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 81 08-02-10

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor del Señor BARRIA, Amadeo Enrique (L.E Nº 7.817.268), con domicilio en Belgrano s/nº de la localidad de Río Pico.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA
E INNOVACION**

Res. Nº 01 22-01-10

Artículo 1º.- FIJASE en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) el cupo mensual de vales de combustible denominados "TICKETS PATAGONIA – Combustible", emitidos por el Banco del Chubut S.A. asignados a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a efectuar los movimientos administrativos, contables y financieros dirigidos a la adquisición de los vales de combustibles "TICKETS PATAGONIA – Combustible", emitidos por el Banco del Chubut S.A. hasta la suma fijada en el artículo 1º de la presente Resolución que dispondrá mensualmente la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 66 – SAF 66 – Inciso 2 – Principal 5 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.

Res. Nº 02 03-02-10

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a hacer efectivo el pago mensual de los estipendios por Becas Internas de Post Grado Tipo I de acuerdo a lo dispuesto en el “Convenio para becas cofinanciadas entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el Gobierno de la Provincia del Chubut” a los becarios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECESE que los becarios detallados en el Anexo I de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete un recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 66 – SAF 66 – Programa 16 - Inciso 5 – Principal 15 – Parcial 3 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.

ANEXO I

Pago correspondiente al mes de enero de 2010 Becarios Doctorales 2008 – Cofinanciadas Provincia del Chubut – CONICET Período 01/01/2010 – 31/12/2010

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe Mensual
Fernández María Valeria	28.588.104	\$ 1.983,00
Naranjo Pablo Matías	27.439.823	\$ 1.918,60
Peluffo Valeria	26.203.210	\$ 1.983,00
Velásquez Barloa Nadia V.	26.668.218	\$ 2.176,20
Rossi Pablo César	31.554.902	\$ 1.628,80
Zaidman Paula Cecilia	27.236.372	\$ 2.015,20
Fernández Alfaya J. Elías	26.737.798	\$ 2.176,20
Enríquez Andrea Soledad	29.867.931	\$ 1.983,00
TOTAL A PAGAR ENERO 2010		\$ 15.864,00

Res. Nº 03 03-02-10

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a hacer efectivo el pago mensual del estipendio fijado en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.128,80) desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010 en concepto de Becas de Post Grado Tipo I, a la licenciada María Sol PEREZ AGUIRRBURUALDE (MI Nº 29.318.860) de acuerdo a lo dispuesto en el “Convenio de Investigación y Desarrollo entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)”.

Artículo 2°.- ESTABLECESE que la becaria designada, licenciada María Sol PEREZ AGUIRRBURUALDE

(MI Nº 29.318.860) deberá remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete un recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 66 – SAF 66 – Programa 16 - Inciso 5 – Principal 15 – Parcial 3 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 03 14-01-10

Artículo 1°.- Inscribir con el Nº 152 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental al Licenciado en Ciencias Químicas JULIO FUCHS, con domicilio en calle Corrientes Nº 5639 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- El Licenciado en Ciencias Químicas JULIO FUCHS, deberá solicitar .la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. Nº 07 20-01-10

Artículo 1°.- Rechazar la solicitud de Inscripción presentada por la Técnica Universitaria en Protección y Saneamiento Ambiental LAURA VIRGINIA GONZÁLEZ DNI Nº 25.011.995, con domicilio en la calle Potosí 645, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, en el Registro Provincial de Prestadores Consultoría Ambiental.-

Artículo 2°.- La profesional mencionada en el artículo anterior podrá formar parte de grupos de trabajo que realicen Estudios de Impacto Ambiental, conforme el Artículo 2° de la Disposición Nº 188/DGPA/03.-

Artículo 3°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes recursos: el de Reconsideración, dentro de los diez (10) días siguientes; y el Directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, de la forma establecida por la Ley I Nº 18.-

Disp. Nº 15 28-01-10

Artículo 1°.- Inscribir con el Nº 213 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental a la Arquitecta ADRIANA BERTA FOURCADE DNI. Nº 18.039.032, con domicilio en calle Lezana Nº 444, de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- La Arquitecta ADRIANA BERTA FOURCADE deberá solicitar .la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2)

años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. Nº 16**28-01-10**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción con el Nº 56 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, a la consultora RECA CONSULTORES S.R.L., con domicilio en la calle Adolfo Alsina Nº 3365 de la ciudad de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 3º.- La consultora deberá en un plazo de dos (2) años actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de la Inscripción en el Registro correspondiente.-

ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

1. Ingeniero Civil LAGO, Juan DNI. Nº 16.841.901.-
2. Ingeniero Civil LAPETINA, Mariano Ricardo DNI. Nº 22.229.519.-
3. Licenciado en Ciencias Geológicas IGLESIAS, Juan Claudio DNI. Nº 17.143.290.-
4. Licenciado en Química VALLE, Luis Santiago DNI. Nº 12.344.081.-
5. Ingeniero Mecánico BIDEGAIN, Martín Carlos L.E. Nº 7.603.848.-
6. Ingeniero Civil PEDACE, Eduardo Abel L.E. Nº 4.199.622.-
7. Licenciado en Relaciones Industriales GHIGLIONE, Marcelo Raúl DNI. Nº 17.201.423.-

ACUERDO

PODER JUDICIAL

AÑO 2009

ACUERDO PLENARIO Nº 3848/09

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil nueve, reunido el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo Plenario bajo la Presidencia de su titular Dr. Alejandro Javier PANIZZI, asistencia de los señores Ministros Dres. Fernando Salvador Luis ROYER, Daniel Alejandro REBAGLIATI RUSSELL, Daniel Luis CANEO, José Luis PASUTTI. El señor Ministro, Jorge PFLEGER, se inhibe por razones de decoro y delicadeza, pues ha sostenido una ponencia similar a este Acuerdo en causa concreta.

VISTO y CONSIDERANDO: Que dentro del marco del control difuso existen procesos constitucionales de envergadura que merecen la atención del pleno, aun-

que no estén contemplados en la Constitución provincial.

Que en este orden de ideas y con la finalidad de destinar los mejores y mayores esfuerzos al tratar cuestiones que "ostenten elevada cotización institucional" (Bazán, Víctor, La Corte y su nuevo perfil institucional, Diario de Cuyo, San Juan, 21 de abril de 2006), resulta conveniente acordar que cuando el Superior Tribunal de Justicia conozca en acciones declarativas de inconstitucionalidad, recursos provenientes de juicios políticos o Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados, o cuando estén cuestionadas normas de la propia Constitución, serán resueltas por el Pleno, adoptándose la decisión en la forma prevista en el Acuerdo Plenario Nº 3613/07.

Que por ello, el Superior Tribunal de Justicia reunió en Acuerdo Plenario

ACUERDA

1º) Que cuando el Superior Tribunal de Justicia conozca en acciones declarativas de inconstitucionalidad, recursos provenientes de juicios políticos o Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados, o cuando estén cuestionadas normas de la propia Constitución, serán resueltas por el Pleno, adoptándose la decisión en la forma prevista en el Acuerdo Plenario Nº 3613/07.

2º) En cada caso se establecerá la o las Secretarías intervinientes.

3º) Regístrese y comuníquese.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo Plenario, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, por ante mí que doy fe.

Dr. Alejandro Javier PANIZZI
Dr. Fernando Salvador Luis ROYER
Dr. José Luis PASUTTI
Dr. Daniel Alejandro REBAGLIATI RUSSELL
Dr. Daniel Luis CANEO

JOSE ALBERTO FERREYRA
Secretario

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de la señora MARIA ELENA TRONCOSO, en los autos caratulados "TRONCOSO, MARIA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte Nº 399, Año 2009, Letra T), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.
Esquel, 29 de Diciembre de 2009.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 18-02-10 V: 22-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora ANGELA EULALIA VARGAS, en los autos caratulados "VARGAS, ANGELA EULALIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 1243, Año 2009), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 3 días.-
Esquel, 03 de Febrero de 2009.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 18-02-10 V: 22-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la autorizante, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes en los autos caratulados "MANSILLA SONIA DEL CARMEN S/JUICIO SUCESORIO" Expte 3598/09 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "El Patagónico" para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 4 de Diciembre de 2009.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 18-02-10 V: 22-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados "MPM C/RIOS AGUSTIN S/EJECUCIÓN FISCAL" (Expte 741 Año 2006), emplaza al demandado RIOS AGUSTIN, para que dentro de los CINCO días, comparezca a estar en derecho en juicio y tomar la intervención que le corres-

ponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente. Publíquese por DOS (2) DÍAS. Puerto Madryn – Chubut 12 de Noviembre de 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-02-10 V: 19-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HECTOR GODOFREDO ENGEL en los autos caratulados: "ENGEL, HECTOR GODOFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 1.404 – Año 2.009) que tramitan por ante este Juzgado Puerto Madryn, a los días del mes de Febrero de 2010.

Publíquese por 3 días (tres días) en el Boletín Oficial y en el Diario de Madryn. Puerto Madryn a los 11 días del mes de Febrero de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-02-10 V: 22-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear y Darwin 3er Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, quien cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera RODOLFO GERONIMO IGLESIAS, para que se presenten en los autos caratulados "IGLESIAS RODOLFO GERONIMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte N° 1022-2009).

Publíquese por tres días.-
Esquel, Chubut 08 de Febrero de 2010.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-02-10 V: 19-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones a cargo por subrogancia legal de la señora Juez, Doctora María Inés de Villafañe, Secretaría única a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la misma ciudad y domicilio en Mosconi N° 92, 1° Piso, en los autos caratulados: "RADONICH,

MARIO LUCAS S/SUCESIÓN AB-INTESTO" (Expte N° 1469 Año 2009) cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO LUCAS RADONICH que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. (Art. 699 del C.P.C.C.). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por TRES días en el "Boletín Judicial" y Diario local.-

Puerto Madryn, Febrero 08 de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-02-10 V: 19-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, sito en Irigoyen N° 650, 1° Piso, Secretaría N° Cuatro a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEPULVEDA MANUEL SEGUNDO en autos "SEPULVEDA MANUEL SEGUNDO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° 3263/2009 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, Noviembre 27 de 2009.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 17-02-10 V: 19-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, a cargo del Juzgado de Ejecución Numero Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría Número TRES, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causante ALVAREZ OSCAR, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "VARGAS BARRIENTOS, MARIA EVERILDE – ALVAREZ, OSCAR S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO (Expte N° 2799/2009), que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edicto por tres (3) días en el DIARIO EL PATAGONICO y BOLETIN OFICIAL.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Noviembre de 2.009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 17-02-10 V: 19-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Yrigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados "GONZALEZ DOLORES c/ CERIOLI YANINA s/ EJECUTIVO" Expte. N° 2439/2009", emplaza a la demandada YANINA CERIOLI para que dentro de CINCO días comparezca a tomar la intervención que por derecho corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial que lo presente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio. Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Diciembre de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-02-10 V: 18-02-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROBERTS WILLIAM HENRY mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 04 de Febrero de 2010.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Avenida Irigoyen N° 650, Piso 2°, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, mediante edictos a publicarse durante Tres días, en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. SABBATEG NICHOLS para que comparezcan en autos "SABBATEG NICHOLS S/SUCESIÓN" - Expte N° 2424/09, a tomar intervención que les corresponda en éste proceso.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 28 de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MALERBA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 05 de Febrero de 2010.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RENNY, MARIO FELIX y RIVERA, DELIA ELDA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 18 de Diciembre de 2009.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de QUIROGA CABAÑEZ TITO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 18 de Diciembre de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Omar Magallanes Juez de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquela Cht. Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Márquez por Subrogación legal cita a todos los que se consideren con derechos en los autos: LEPIN LEUFUMAN LORENZO Ex. 935-2009-L y para que los acrediten en el término de treinta días bajo apercibimiento de ley y con relación a los bienes dejados por LORENZO LEPIN LEUFUMAN.

Publicación: tres días.
Esquel, Cht. 04 Noviembre de 2009.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Avenida Irigoyen N° 650, Piso 2º, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, mediante edictos a publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. LOPEZ HAYDEE para que comparezcan en autos "LOPEZ HAYDEE S/SUCESIÓN" Expte N° 2421/09, a tomar intervención que les corresponda en éste proceso.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 28 de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ALMITA DEL CARMEN HARO RUIZ, para que así lo acrediten en los autos caratulados "HARO RUIZ, ALMITA DEL CARMEN S/SUCESION" (Expte. Nro. 1.868/09). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, 22 de Septiembre de 2.009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

**DIRECCION GERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 016/10 DGR de fecha 14/01/10, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
El Expediente N° 1065/08-DGR s/Liquidación

Impositiva, correspondiente al contribuyente ARIDOS DEL SUR S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-326401-5 - CUIT N° 30-67047631-2; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 280/08-1 DR de oficio sobre base cierta (art. 33° Código Fiscal) por los periodos 03 a 07, 10/07; 01, 04, 08 a 12/08; 01/09;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal, que responde a la forma jurídica de sociedad de responsabilidad limitada cuya actividad principal consiste en "Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales" (CUACM 452100);

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 39, 42 y 51 corresponde una alícuota del 3% para los ejercicios incluidos en la liquidación;

Que la firma no cumple los requisitos establecidos en la Ley XXIV N° 40 en los anticipos 03 a 04, 06 a 07/07;

Que los anticipos 01, 04, 08 a 12/08; 01/09 han sido presentadas sin depósito de fondos;

Que la posición 10/07 ha sido rectificadora por el contribuyente disminuyendo la Base Imponible País, no habiendo informado la firma las causas de tal situación;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable ARIDOS DEL SUR S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-326401-5 - CUIT N° 30-67047631-2, con domicilio en SAN MARTIN N° 1209 de la localidad de TRELEW Provincia de CHUBUT, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 74.007,43 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SIETE CON 43/100) calculado al 31/12/09.

Artículo 3°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).-

Artículo 4°.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 05-02-10 V: 18-02-10.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 038/09 DGR de fecha 30/12/09, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1558/09 DGR, caratulado "ARIDOS DEL SUR S.R.L. S/ INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ART. 51° LEY XXIV N° 38 – MULTA POR OMISION"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente ARIDOS DEL SUR S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-326401-5, con CUIT 30-67047631-2, Liquidación Impositiva N° 280/08-1 DR (Nota N° 3067/09 DGR) notificada con fecha 13/11/2009 mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03 a 07, 10/07; 01, 04, 08 a 12/08; 01/09, arrojando un impuesto total de \$ 61123,19;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 07, 10/07; 01, 04, 08 a 12/08; 01/09;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DISPONE:**

Artículo 1°.- INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente ARIDOS DEL SUR S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-326401-5, con CUIT 30-67047631-2, con domicilio en SAN MARTIN N° 1209 de la localidad de TRELEW - CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2°.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal.

Artículo 3º.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 05-02-10 V: 18-02-10.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

Señor
MARTINEZ MIGUEL ANGEL
MITRE N° 626
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-20-09-0040 suscripto oportunamente por Impuesto de Sellos, porción impaga 70,00% se practicó la Liquidación de Deuda N° 488/2009DR(0) por un monto total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (1.903,41) deuda calculada al 31/12/09.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más tramites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 05-02-10 V: 18-02-10.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

Señor:
CONGELADOS CALECO S.A.
BELGRANO 932 6º PISO
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-10-09-0067 y ADHESIÓN AL Régimen Especial de Pago Ley XXIV N° 48 Registro 0244 suscripto oportunamente por Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se practicó las Liquidaciones de Deuda N° 495/2009-DR (0) (Porción Impaga 83.33%) y N° 120/2009-DR (0) Ley XXIV

N° 38-Art. 31, 38, 57, 61) por un monto total de PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 71.117,30) deuda calculada al 29/01/10. A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más tramites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 05-02-10 V: 18-02-10.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 035/09 DGR de fecha 23/12/09, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1562/09-DGR caratulado "PAEZ LIDIA BEATRIZ S/ INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ART. 51º LEY XXIV N° 38 – MULTA POR OMISIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente PAEZ LIDIA BEATRIZ, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-710304-1, con CUIT 27-18289884-3, Liquidación Impositiva N° 206/09 DR (Nota N° 2587/09 DGR) notificada, mediante Edicto, con Fecha 27/10/2009, en el marco del Artículo 35º de la ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación Incluye los anticipos 01 al 12/06 y 01 a 06/07, por un impuesto total de \$ 17.719,55;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la consulta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/06 y 01 a 06/07;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes portados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1º.- INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente PAEZ LIDIA BEATRIZ inscripto en Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-710304-1, con CUIT 27-18289884-3, con domicilio en San Martín N° 255 de la ciudad de Comodoro Rivadavia en la Provincia de CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal.

Artículo 3º.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 09-02-10 V: 22-02-10.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 1505/09 DGR de fecha 29/12 /09, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 601/09-D.G.R. s/ Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente PAEZ LIDIA BEATRIZ – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-710304-1 - CUIT N° 27-18289884-3; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 206/09-DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 01 a 12/06 y 01 a 06/07;

Que atento surge de las actuaciones administrativas, la responsable declara como actividad principal "Venta al por menor de pinturas y productos conexos" (CUACM 523640);

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 39, corresponde una alícuota del 3% sobre los ingresos brutos devengados durante los años fiscales 2006 y 2007;

Que el contribuyente ha presentado las Declaraciones Juradas de los anticipos 01 a 11/06, declarando una alícuota del 2,5% para la actividad desarrollada;

Que ha presentado los anticipos 12/06 y 01 a 06/07, declarando ingresos país, pero sin declarar base imponible Chubut, lo cual es incorrecto ya que posee coeficiente unificado determinado, para la Jurisdicción Chubut, en los CM05 respectivos;

Que comparadas las retenciones deducidas por la firma, con las informadas por los Agentes de Retención designados por esta Dirección General, se detectan diferencias declaradas en exceso por el contribuyente, originadas en la inclusión de retenciones de Agentes no designados por este organismo;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable PAEZ LIDIA BEATRIZ – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-710304-1 - CUIT N° 27-18289884-3, con domicilio en San Martín N° 255 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 27.783,79 (PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 79/100) calculada al 31/12/09.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6º.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 09-02-10 V: 22-02-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE AGUA
PROVINCIA DE CHUBUT**

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 29º de la Ley XVII – N° 53 (antes Ley N° 4148 "Código de Aguas"), el Instituto Provincial del Agua comunica que la Empresa "Baguilit Energía S.A ha solicitado autorización para utilizar con fines de uso energético, agua pública proveniente del Río Baguilit en la zona determinada por las Parcelas 20 y 21, Lote 1b de la Fracción 1, Lotes 2b, 2c, 2e, de la Fracción 2 y Lote 31 de la Fracción 3, subdivisiones del Lote 106 del ensanche de la Colonia 16 de Octubre – Departamento Futaleufú, se-

gún la documentación acompañada a la solicitud que se encuentra disponible para consulta pública en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sita en Roger Nº 643 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos, deberá presentarse ante las oficinas del Instituto Provincial de Agua fundamentando por escrito su oposición, en el término de treinta (30) días a partir de su publicación.

Ing. ADOLFO GONZALEZ
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua.

I: 18-02-10 V: 22-02-10

**ASOCIACION COOPERADORA
CENTRO DE ACCION FAMILIAR
"RUCA CUMELLEN"**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Centro de Acción Familiar "Ruca Cumellen", solicitan la publicación del llamado a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de marzo de 2010 a las 18:00 horas, en Vacchina 251 de Rawson.

Se trata el siguiente **Orden del día**:

1. Lectura de la Memoria del Ejercicio 01/07/08 al 30/06/09. Consideración de la Asamblea.
2. Lectura del Balance del Ejercicio 01/07/08 al 30/06/09. Consideración de la Asamblea.
3. Renovación Parcial de la Comisión Directiva.
4. Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

VIOLETA GONZALEZ DE SALAFIA
Presidenta

MARIA DE LAS MERCEDES MARTINEZ
Secretaria

I: 18-02-10 V: 22-02-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores: BAEZA, Ángel Víctor
Bº "1000 VIVIENDAS – Plan FONAVI"
Sec. F-Esc. 135- Dto. "A"
9100 – TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor BAEZA, Ángel Víctor LE Nº 07.888.900, de la siguiente Resolución: Rawson Ch.; 30 de Diciembre de 2009 VISTO: El Expediente Nº 875/01-MHOySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 351/99-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor del señor BAEZA, Ángel Víctor la unidad habitacional de una (1) dormitorio, identificada como Sector F- Escalera 135 – Departamento "A" del Barrio

"1000 Viviendas – Plan FONAVI" Código 80 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no-ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución Nº 351/99 IPVyDU, a favor del señor BAEZA, Ángel Víctor LE Nº 07.888.900, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Sector F – Escalera 135 – Departamento "A" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" código 80, de la ciudad de Trelew, por no-ocupación.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad del derecho resuelto por el Artículo 1º, los señores BAEZA, Ángel Víctor LE Nº 07.888.900, y VALDEBENITO, Estela DNI Nº 11.328.745 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Área de Cobranzas, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION Nº 3308/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud., debidamente notificado.
Rawson, 07 de Enero de 2010.-

Ing. HORACIO PICCIRILLO
Director General
Coordinación Técnica
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:

FRINTT, Patricio Denis y CASTILLO,
Adriana Vanesa
B° "50 VIVIENDAS – Plan FONAVI"
Casa N° 11
9100 – TRELEW - CHUBUT

Se notifica a los señores FRINTT, Patricio Denis DNI N° 27.750.756 y CASTILLO, Adriana Vanesa DNI N° 27.977.408, de la siguiente Resolución: Rawson Ch.; 30 de Diciembre de 2009 VISTO: El Expediente N° 3561/09-S.I.Py S.P. /ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 488/05-IPVyDU, se otorgó en carácter de locación a favor de los señores FRINTT, Patricio Denis y CASTILLO, Adriana Vanesa la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 11 del B° "50 VIVIENDAS – Plan FONAVI" Código 403 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no-ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 488/05 IPVyDU, a favor de los señores FRINTT, Patricio Denis DNI N° 27.750.756 y CASTILLO, Adriana Vanesa DNI N° 27.977.408, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 11 del B° "50 VIVIENDAS – Plan FONAVI" Código 403, de la ciudad de Trelew, por no-ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1°, los señores FRINTT, Patricio Denis DNI N° 27.750.756 y CASTILLO, Adriana Vanesa DNI N° 27.977.408, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 3307/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse

conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud., debidamente notificado.
Rawson, 07 de Enero de 2010.-

Ing. HORACIO PICCIRILLO
Director General
Coordinación Técnica
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: VERMI, Horacio Raúl
Sec. F-Esc. 138 Depto. "A"
B° "1000 VIV. – Plan FONAVI"
9100 – TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor VERMI, Horacio Raúl DNI N° 04.483.625, de la siguiente Resolución, Rawson, Ch., 30 de Diciembre de 2009, VISTO: El Expediente N° 1285/93III-BS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1269/91-IPVyDU, se otorgó en carácter de comodato a favor del señor VERMI, Horacio Raúl la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector F - Escalera 138 - Departamento " A" Barrio "1000 VIVIENDAS – Plan FONAVI" Código 80 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no-ocupación: Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el comodato otorgado por Resolución N° 1269/91 IPVyDU, a favor del señor VERMI, Horacio Raúl DNI N° 04.483.625, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector F - Escalera 138 - Departamento " A" Barrio "1000 VIVIENDAS – Plan FONAVI" código 80, de la ciudad de Trelew, por no-ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación del derecho resuelto por el Artículo 1°, los señores VERMI, Horacio Raúl DNI N° 04.483.625 y STELLACCI, María del Carmen DNI N°

01.308.087 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Area Cobranzas, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 3309/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 08 de Enero de 2010.

Ing. HORACIO PICCIRILLO
Director General
Coordinación Técnica
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 17-02-10 V: 19-02-10.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores: PASQUINI, Lucía Josefina
B° "1000 VIVIENDAS – Plan FONAVI"
Sect. D-Esc. 86-Dpto. "D"
9100 – TRELEW - CHUBUT

Se notifica a la señora PASQUINI, Lucía Josefina LC N° 04.674.660, de la siguiente Resolución, RAWSON, CH; 30 de Diciembre de 2009, VISTO: El Expediente N° 1299/94-IIIBS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1206/94-IPVyDU, se otorgó en carácter de tenencia a favor de la señora PASQUINI, Lucía Josefina la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector D- Escalera 86 – Departa-

mento "D" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" Código 80 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no-ocupación: Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 1206/94 IPVyDU, a favor de la señora PASQUINI, Lucía Josefina LC N° 04.674.660, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada Sector D- Escalera 86 – Departamento "D" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" código 80, de la ciudad de Trelew, por no-ocupación.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad del derecho resuelto por el Artículo 1º, la Sra. PASQUINI, Lucía Josefina LC N° 04.674.660 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. - Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Area Cobranzas, Notifíquese a la interesada y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 3297/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan UD, debidamente notificada
RAWSON, 07 de Enero de 2010.

Ing. HORACIO PICCIRILLO
Director General
Coordinación Técnica
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 17-02-10 V: 19-02-10.

**Provincia del Chubut
Ministerio de Economía y Crédito Público
Subsecretaría de Coordinación con
Organismos Multilaterales de Crédito
UEP**

Licitación Pública Nº 04/10 – SCOMC-UEP
Expediente Nº 203/10- EC

Objeto del Llamado: “**Adquisición de Una (1) Camioneta 4x4 para uso oficial del Sr. Gobernador y Una (1) camioneta Doble cabina 4x4 para la Unidad Ejecutora Provincial**”.-

SECCION V

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 04/10
SCOMC-UEP**

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA 4X4 PARA USO OFICIAL DEL Sr. GOBENADOR Y (1) CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL”.-

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan Martín Ripa.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 25 de Febrero de 2010 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Setenta Mil (\$ 370.000).

Garantía de Oferta: Pesos Tres Mil Setecientos Trescientos (\$ 3.700)

Plazo de Entrega: Setenta (70) días corridos.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400).

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448/485-423.

I: 12-02-10 V: 18-02-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PÚBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

SECCION IX

**LICITACION PÚBLICA Nº 02/10
-SCOMC-UEP**

**OBRA: Edificio Comunal
UBICACIÓN: Comuna Rural de Buen Pasto**

AVISO DE LICITACION

Obra: **Edificio Comunal**

Presupuesto Oficial
PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUI-
NIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y SEIS
CENTAVOS (\$ 629.525,46).

Garantía de Oferta: Pesos Seis Mil Doscientos No-
venta y Cinco con Veinticinco centavos (\$ 6.295,25).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cuatrocien-
tos Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta y Tres con Se-
nta y Cuatro Centavos (\$ 419.683,64).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Buen
Pasto.

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días
corridos.

Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP – 25 de
Mayo Nº 550 – Rawson – CHUBUT.

Valor del Pliego: Pesos Ochocientos (\$ 800)

Consulta de Pliegos: SCOMC - UEP

25 de Mayo Nº 550 – Rawson - CHUBUT

Acto de apertura y presentación de las propuestas
Lugar: SCOMC - UEP Subsecretaria de Coordina-
ción con Organismos Multilaterales de Crédito

25 de Mayo Nº 550 - Rawson – Provincia del Chubut
Día 10 de Marzo de 2010 - Hora: 11:00 Hs.

I: 12-02-10 V: 18-02-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

GANADORES

SORTEO SABADO 30/01/2010

1º Premio: Una Heladera

* VELAZQUEZ, CLAUDIA EDITH – DNI 20.686.049
– COMODORO RIVADAVIA

2º Premio: Un TV de 21”

* EDDY, ROBERTO DAVID – LE 5.478.353 –
ESQUEL

SALDIA, SARA - DNI 6.366.626 – RAWSON

3º Premio: Un Microondas

* GARCIA , DANTE ISMAEL – DNI 20.238.903 – TRELEW

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 15-02-10 V: 19-02-10.

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 02/10 MFPS

Objetivo: Adquisición de vehículos 0 Km destinados a renovar la flota automotriz del Ministerio de la Familia y Promoción Social, integrados por:

- Dos (2) Camionetas tipo Pick Up, doble cabina, doble tracción;
- Una (1) Camioneta tipo Pick Up, doble cabina, simple tracción;
- Un (1) Furgón vidriado para 10 pasajeros
- y Un (1) Camión Chasis con cabina dormitorio con Caja Cerealera.-

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Cincuenta y Dos (\$ 478.052,00.-)

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Cuatro Mil Setecientos Ochenta con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 4.780,52.-)

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho (\$ 478,00.-)

Fecha y Hora de Apertura: 26 de Febrero de 2.010 a las 12:00 hs.-

Fecha de recepción de las Ofertas: hasta el día y la hora de apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, San Martín Nº 475 en Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración Ministerio de Familia y Promoción Social – Av. San Martín Nº 475 (Rawson – Chubut), Teléfonos fax Nros. (02965) 484922 – 481392 o e-mail: comprasmfps@chubut.gov.ar.-

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1.172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos fax Nros. (011) 43822009 – 43824530 – 43820114.-

I: 16-02-10 V: 19-02-10.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
Ley Nº 22351**

ORDEN DE PUBLICACION Nº 01/2010

Lugar y Fecha 09/02/2010
Nombre del Organismo Contratante: ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública Nº 01 Ejercicio: 2010

Clase: Etapa única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nº: 556/2005

Rubro Comercial: (58)

Objeto de la contratación: LICITACION DEL CAMPAMENTO AGRESTE DELTA DEL RIO AZUL, P.N. LAGO PUELO.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección Plazo y Horario

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar:

A través del sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”, con usuario y contraseña.

Vía INTERNET hasta fecha del acto de apertura.

En el Departamento de Administración del Parque Nacional Lago Puelo, sito en la localidad de Lago Puelo Pcia. del Chubut, CP. 9211 Email: lagopuelo@apn.gov.ar. Tel 02944-4999232.

Hasta el día 19 de marzo de 2010 en el horario de 9 a 15

Costo del Pliego: \$ 100 (pesos cien)

CONSULTA DE PLIEGO

Lugar/Dirección Plazo y Horario

A través del sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”, con usuario y contraseña

Vía INTERNET hasta fecha del acto de apertura.

En el Departamento de Administración del Parque Nacional Lago Puelo, sito en la localidad de Lago Puelo, Pcia. del Chubut, CP. 9211. EMAIL: lagopuelo@apn.gov.ar

Tel 02944-4999232.

Hasta e día 19 de marzo de 2010 en el horario de 09 a 15.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección Plazo y Horario

En el Departamento de Administración del Parque Nacional Lago Puelo, sito en la localidad de Lago Puelo Pcia. del Chubut, CP 9211.

Hasta el día 22 de marzo de 2010 a las 11:00Hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección Día y Hora

En el Departamento de Administración del Parque Nacional Lago Puelo, sito en la localidad de Lago Puelo Pcia. del Chubut, CP 9211.

El día 22 de marzo de 2010 a las 11:00 Hs.

I: 18-02-10 V: 19-02-10.